

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Circular

Número: IF-2021-78598067-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 25 de Agosto de 2021

Referencia: EX-2021-75509820- - APN-DNRNPACP#MJ Aclaraciones Motvehículos Eléctricos

CIRCULAR D.N. Nº 10/21

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS E INTERVENTORES/AS:

Me dirijo a Uds. a fin de efectuar algunas aclaraciones respecto del arancelamiento y la emisión de documentación en los trámites de inscripción inicial de motovehículos de fabricación nacional o importados de propulsión eléctrica.

Al respecto, pongo en su conocimiento que se encuentra a su disposicón, dentro del aplicativo SURA - Asesoramiento Técnico - Instructivos - "INSCRIPCIÓN INICIAL MOTOVEHÍCULO ELÉCTRICO", el procedimiento con los pasos a seguir para la inscripción y el cobro del trámite en cuestión.

Por último, se les recuerda la vigencia de lo indicado en el tercer párrafo de la Circular D.N. N° 15/2018, en cuanto a que por el momento no resulta exigible la acreditación de la Licencia para Configuración Ambiental (LCA) respecto de los motovehículos. Ello, en atención a la suspensión hasta el 5 de diciembre de 2021 de la vigencia de las previsiones contenidas en la Resolución N° RESOL-2018-42-APN-SGAYDS#SGP del 24 de octubre de 2018, dispuesta por su similar N° RESOL-2019-460-APN-SGAYDS#SGP del 2 de diciembre de 2019.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

<u>S</u> / <u>D</u>

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.08.25 10:56:13 -03:00

María Eugenia DORO URQUIZA Directora Nacional Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios Ministerio de Justicia y Derechos Humanos